

Asunto 080/023



Ministerio
de Educación
y Cultura

EC/377

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2022-11-0003-0619

Montevideo, 17 AGO 2023

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo, de 3 de julio de 2023;-----

RESULTANDO: I) que por dicha Resolución se autorizó la contratación del señor Luis Fernando Iglesias Herrero, titular de la cédula de identidad 1.693.945-5, en régimen de arrendamiento de obra, por el plazo de 8 (ocho) meses, a partir de la suscripción del contrato, en la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Cultura" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura";-----

II) que el 19 de julio de 2023 el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas realiza la Observación del gasto emergente de la Resolución referida, de la Unidad Ejecutora mencionada por un monto total de \$ 683.200 (pesos uruguayos seiscientos ochenta y tres mil doscientos);-----

III) que dicha Observación se fundamenta en que se contravino el artículo 14 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 y demás normas modificativas, concordantes y complementarias;-----

CONSIDERANDO: I) que el señor Luis Fernando Iglesias Herrero ya venía trabajado en la propuesta de elaboración de un Texto Ordenado de Legislación Cultural, haciendo entrega del mismo con anterioridad a la facturación, por tal motivo se le solicitó una sola factura;-----

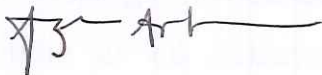
II) que se entiende pertinente reiterar, al amparo del literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, el gasto emergente de la Resolución emitida;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1ro.-** Insistir en el gasto emergente de la Resolución del Poder Ejecutivo, de 3 de julio de 2023, por la cual se autorizó la contratación del señor Luis Fernando Iglesias Herrero, titular de la cédula de identidad 1.693.945-5, en régimen de arrendamiento de obra, por el plazo de 8 (ocho) meses, a partir de la suscripción del contrato, en la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Cultura" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" por un monto total de \$ 683.200 (pesos uruguayos seiscientos ochenta y tres mil doscientos).-----
- 2do.-** Comuníquese al Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas.-----
- 3ro.-** Pase al Área Programación y Gestión Financiera a sus efectos.-----
- 4to.-** Cumplido, remítanse las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Cultura.-



LACALLE POU LUIS